



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a YOLANDA AGUIRRE GOMEZ

CONCEJALES
D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO
D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
D^a AMALIA LANZAS DELGADO
D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS
D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ
D. ANGEL GARCÍA MERINO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D^a ISABEL RITA MELIÁN PROBST

SECRETARIO
D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diecisiete horas del día ocho de junio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yolanda Aguirre Gómez y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil diez.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos que asistieron a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía que comprenden desde el nº 19/2010 al 28/2010, ambos inclusive, cuya copia de los mismos, se encuentra en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados los Señores Concejales de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por la Concejal delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Veintiocho licencias de obra menor, dos licencias de obra mayor y dos licencias de primera ocupación. Vienen recogidas en 32 decretos que comprenden desde el nº 34/2010 al 65/2010, ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa comunica a la Corporación, que se ha recibido un escrito del abogado de la Empresa Tauridia, interponiendo un recurso de reposición por una deuda no satisfecha por el Ayuntamiento y que se ha dado traslado del asunto al abogado, para que presente una propuesta de resolución, propuesta que ya ha efectuado y que viene en forma de decreto de Alcaldía y que se tratará más adelante en este Pleno, por si procede su ratificación. Los miembros corporativos quedan enterados.

Igualmente la Sra. Alcaldesa da cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Cespa Contem, S.A. contra el Ayuntamiento sobre impago de facturas e intereses, dando traslado del asunto al abogado para que defienda los intereses municipales. La Corporación queda enterada.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa informa de la solicitud de jubilación parcial del empleado municipal D. Ángel Martín Arribas y de los trámites que se están llevando a cabo para su concesión. La Corporación queda enterada.

A continuación la Sra. Alcaldesa informa de la aprobación del Alta en P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 de la actuación denominada "Urbanización de calles de Oteruelo: c/ del Río, c/ las Pozas, c/ Molino y c/ Jarama", según Resolución de 12 de mayo de 2.010 del Director General de Cooperación con la Administración Local. La Corporación queda enterada.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa informa de la publicación del Real Decreto-ley, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias por el Gobierno de la Nación para reducir el déficit público y cómo a partir del mes de junio todo el personal del Ayuntamiento va a ver reducidas sus retribuciones. La Corporación queda enterada.

Por último la Sra. Alcaldesa informa de las últimas visitas efectuadas por el técnico a los establecimientos de Rascafría, teniendo pendiente los propietarios de la Carnicería Granero y el Supermercado Udaco de actualizar la licencia y comunicando al mismo tiempo que el propietario del Bar de la Avda. Cascajales cumple con la normativa. La Corporación queda enterada.

TERCERO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 RELATIVA A LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA".

Examinada la documentación oportuna, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación nº 1 correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Certificación que asciende a un importe total de Siete mil ciento treinta y ocho euros con noventa y tres céntimos (7.138,93 euros), así como su correspondiente factura, a favor de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L.

CUARTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 RELATIVA A LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA".

Examinada la documentación oportuna, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación nº 2 correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Certificación que asciende a un importe total de Treinta y dos mil trescientos siete euros con veintitrés céntimos (32.307,23 euros), así como su correspondiente factura, a favor de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L.

QUINTO.- DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN SOBRANTE VÍA PÚBLICA.

Vista la petición formulada por el vecino D. Juan Carlos Sanz Bartolomé, por el que solicita una franja de terreno sobrante en la vía pública, de una superficie aproximada de 7,16 m², frente al inmueble sito en la Plaza de la Villa nº 16, para incorporarla a la finca de su propiedad.

Analizada la documentación contenida en el expediente, donde figura el informe de la Técnico municipal, así como el informe de Secretaría favorables a la desafectación, como paso previo a la enajenación; los miembros corporativos asistentes a la sesión, con la abstención de los dos componentes del grupo municipal socialista, la abstención igualmente de los dos componentes del grupo municipal C.I.R. y los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y el voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito y por tanto, **con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerdan lo siguiente:**

Primero.- La desafectación del bien y su declaración como parcela sobrante.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página Web municipal, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; haciendo constar que si durante dicho periodo no se presentan alegaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo, procediéndose a la enajenación directa al propietario colindante, al ser declarado el bien como parcela sobrante.

SEXTO.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP Y EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN.

Los miembros corporativos, reunidos en Pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Sector de las Telecomunicaciones el 14 de junio de 2.005 bajo el patrocinio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto, creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Acordamos por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento al Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de diciembre de 2.005 y ratificado por las empresas operadoras del sector de las Telecomunicaciones, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2.010.

La Sra. Presidenta expone que tal y como consta en la convocatoria, se debe proceder al examen y aprobación en su caso del Presupuesto General para el ejercicio 2.010.

Da cuenta de los informes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y por el Secretario-Interventor.

Informa que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y pasa a detallar los documentos que la integran:

- Memoria de la Alcaldía explicativa de su contenido.
- Liquidación íntegra del Presupuesto del ejercicio 2.009
- Plantilla con el Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones a realizar durante el ejercicio
- Anexo del estado de la Deuda
- Informe económico-financiero
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Informe del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria
- Estado de gastos por artículos, capítulos y programas por área de gasto
- Estado de ingresos mediante clasificación económica por artículos y capítulos.

Se somete a votación el Presupuesto General para el año 2.010, votando en contra del mismo, los dos miembros del grupo municipal C.I.R., absteniéndose el portavoz del grupo municipal socialista y votando a favor los seis restantes miembros corporativos que asisten a la sesión y, por tanto, acordando por mayoría absoluta lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2.010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	894.189,23.-
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00.-
CAPITULO III	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	259.000,00.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	545.342,00.-
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00.-

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	- - - - -
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	229.044,35.-

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- - - - -
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	- - - - -

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **2.077.575,58.-**

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR PROGRAMAS POR AREA DE GASTO

AREA DE GASTO 1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	997.548,19.-
AREA DE GASTO 2	A. DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	274.493,76.-
AREA DE GASTO 3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	294.087,76.-
AREA DE GASTO 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	211.296,99.-
AREA DE GASTO 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	244.242,49.-
AREA DE GASTO 0	DEUDA PÚBLICA	55.906,39.-
	TOTAL	2.077.575,58.-

RESUMEN POR CAPÍTULOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	891.957,20.-
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	847.000,00.-
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	22.541,87.-
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.299,00.-

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	238.412,99.-
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-----
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	33.364,52.-
TOTAL		2.077.575,58.-

2º Aprobar en consecuencia la plantilla con el anexo de personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y demás documentación contenida en el mismo.

4º Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones. Considerando definitivo este acuerdo aprobatorio de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA RELATIVA A LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS.

A continuación la Sra. Alcaldesa, llegado a este punto del orden del día, manifiesta lo siguiente:

“Como conocen los miembros de esta Corporación, desde hace años esta Alcaldía viene estudiando el balance económico de algunos servicios prestados por el Ayuntamiento con el fin de adecuar aquellos, que no sean de primera necesidad, en beneficio de los que sí lo son. En este sentido siempre he defendido que el servicio de baño en la piscina estaba entre los primeros y con un balance deficitario para las arcas municipales. De ahí mis propuestas de actualización. Dada la situación actual, teniendo en cuenta que el retraso en la finalización de las obras del Polideportivo Municipal impedirán el uso de vestuarios y aseos, parece prudente no actualizar las tasas de este servicio en tanto no pueda ser prestado en las condiciones que está concebido y con la calidad para los usuarios que se pretende. Es por ello que **solicito se retire del orden del día, mi propuesta de actualización de esta Ordenanza.** Quedando los precios en las cuantías que se acordaron en el año 1.999 y actualizados por aplicación del I.P.C en el año 2.009.”

Por unanimidad queda retirado del orden del día, no pasándose a estudio dicho asunto.

Quedando una copia de las tarifas a regir durante el año 2.010 incorporadas al expediente de la sesión.

NOVENO.- REDUCCIÓN SALARIAL ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa del escrito de 26 de mayo de 2.010 de la Secretaría General de la FEMP, por el que, en el marco del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, aprobado por el Gobierno de España por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Comisión Ejecutiva de la FEMP se reunió acordando por unanimidad de todos los grupos políticos formular una recomendación general a todas las Entidades Locales, referida a la reducción de salarios de los Cargos Electos y Altos Cargos Locales. En base a dicha recomendación, **la Sra. Alcaldesa propone una reducción de su salario en un 7%, aprobándose por unanimidad de todos los miembros corporativos.**

DECIMO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación:

“Suministro de Juegos Infantiles”, en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar que el suministro de los citados juegos infantiles, asciende a la cantidad de Diecisiete mil novecientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (17.962,80 €) más el I.V.A. correspondiente.

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los parques y demás espacios públicos objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

Seguidamente y antes de pasar al punto del orden del día relativo a Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se encuentra en la necesidad de proponer al Pleno, que se incluya dentro del orden del día, dos Mociones de urgencia. La primera relativa a la participación de los miembros de las Entidades Locales en la Comisión encargada del 1% cultural y la segunda es la propuesta de resolución al asunto Tauridia, S.L., por parte del Abogado D. Rafael Rico Ríos, mediante decreto de Alcaldía, para su ratificación por el Pleno.

Justifica la urgencia de la primera Moción, porque cuanto antes debe ser remitida a la Federación Española de Municipios y Provincias y la segunda porque está próximo a finalizar el plazo para resolver el recurso de reposición interpuesto por el Abogado de Tauridia, S.L.

Se somete a votación, la urgencia de las dos Mociones presentadas por la Sra. Alcaldesa, aprobándose por unanimidad el carácter urgente de las mismas, conforme determina el art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Siendo incluidas en la sesión y formando parte del orden del día.

DECIMO PRIMERO.- MOCION DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL UNO POR CIEN CULTURAL.

La ley de Patrimonio Histórico establece la obligación de destinar en los contratos de obras públicas una partida de, al menos, el 1% a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o al fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno. Estos trabajos se realizan a través de proyectos que pueden presentar tanto las Administraciones como las Universidades Públicas, por lo que todos los Ayuntamientos pueden concurrir a esta financiación.

Desde la FEMP han solicitado en reiteradas ocasiones la incorporación de representantes de las Entidades Locales en la Comisión encargada de coordinar el uno por cien cultural y de aprobar las actuaciones que se van a realizar, ya que a pesar del reconocimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto por el que se crea dicha Comisión, sobre la necesidad de colaborar con las Entidades Locales para llevar a cabo actuaciones conjuntas, su artículo 3, relativo a la composición de la Comisión, no contempla la participación de miembros de las Entidades Locales en la misma.

La participación de representantes Locales en la Comisión Interministerial permitirá una mejor defensa de los intereses de las Entidades Locales, respecto a importantes decisiones que se plantean en el seno de la Comisión.

Por todo ello y a propuesta de la Alcaldía, **los miembros corporativos asistentes al Pleno acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

Instar a los Parlamentarios nacionales de los distintos grupos a impulsar la modificación de la normativa vigente en relación con la coordinación del uno por cien cultural, solicitando que dicha Comisión Interministerial y a sus Grupos de Trabajo se incorporen representantes de las Entidades Locales, designados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

DECIMO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR TAURIDIA, S.L.

Se da cuenta del decreto nº 30 de la Alcaldía de 7 de junio de 2.010, emitido en base a la propuesta de resolución remitida por el abogado **D. Rafael Rico Ríos**, en relación al recurso de reposición interpuesto por D. Alberto León Serrano en nombre de la mercantil Tauridia, S.L., contra escrito de la Alcaldía de 19 de abril de 2.010, **a los efectos de su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.**

Se da lectura de la resolución contenida en el mencionado decreto, sometiéndola a consideración de la Corporación para su aprobación, quedando ratificado el decreto por mayoría absoluta, con los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y el voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, votando en contra los dos componentes del grupo municipal socialista y los dos componentes del grupo municipal C.I.R.

Copia del decreto aprobado, se incorpora al expediente de la sesión.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa procede a contestar a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal C.I.R., en el Pleno ordinario celebrado el día 8 de abril de 2.010 y que dice así:

Pregunta:

1.-Según una noticia publicada por el periódico Senda Norte el pasado 4 de abril, se ha creado un equipo hípico llamado "El Paular Endurance" integrado por tres jinetes y patrocinado por el parque Natural de Peñalara y el Ayuntamiento de Rascafría.

- ¿En qué consiste exactamente el patrocinio, qué aporta el Ayuntamiento y el Parque Natural de Peñalara?

- ¿De qué forma considera la alcaldesa que esta iniciativa va a fomentar el desarrollo socioeconómico de la Sierra Norte?

Respuesta:

Exactamente el patrocinio prestado por el Ayuntamiento se ha limitado a animar a la participación en las pruebas de iniciación de los jóvenes de nuestro pueblo. Animación que se ha llevado a cabo con la participación, junto a dos jóvenes amazonas, de quien suscribe. No ,le aseguro, sin esfuerzo físico por mi parte dado que se trata de disciplinas duras.

Por supuesto al Ayuntamiento no le ha costado más que mi esfuerzo, mi tiempo de descanso y algo de mi dinero. Además de conseguir que nos prestaran, gratuitamente, unos caballos para poder competir. Actividad de coste cero en tiempos de crisis.

Del patrocinio del Parque podía hablar su Director, quien también le ha dedicado su tiempo de descanso en la organización del equipo, en el transporte de los caballos, en decorar los cascos que nos prestó

publicitando Rascafría, dotarnos de una camiseta, prestarnos un uniforme consistente en una cazadora de montar y unos calcetines. Así como una prenda de ropa técnica reciclada de los antiguos uniformes de los vigilantes.

En todos los casos para fomentar una forma de deporte para los jóvenes e iniciar los cimientos de lo que pudiera ser una iniciativa de desarrollo para la zona compatible con la conservación de los valores ambientales y acorde con la vocación ganadera y de servicios.

La segunda parte de su pregunta se la puede responder Vd. mismo sondeando el nivel de ocupación hotelera para el próximo viernes, sábado y domingo.

Pregunta:

2.- Recientemente hemos observado que se ha acometido una plantación de árboles a lo largo de un lateral del camino que transcurre desde Las Presillas hacia el Puerto de la Morcuera.

- ¿Quién y con qué autorización ha llevado a cabo esta plantación?
- ¿Con qué fin se ha realizado esta actuación?
- ¿A quién pertenece el terreno que ocupa esta arboleda?

Respuesta:

La plantación a la que se refiere y de la que se están poniendo carteles informativos, responde a un proyecto amplio que acoge tanto a montes propiedad de la Comunidad de Madrid, como a algunas zonas(las menos en superficie) de montes de Utilidad Pública de nuestra propiedad.

Es un proyecto de hace unos años en los que la entidad gestora de nuestros montes concursó, con un novedoso proyecto, a un programa de Caja Madrid que invertía en este tipo de repoblaciones de aumento de la diversidad.

El aumento de diversidad, la mejora del paisaje, el actuar sobre el estado de algunas zonas fuertemente alteradas, así como el mitigar la artificialidad de algunas masas de pinar y la carencia de vegetación en las riberas de los arroyos, es indiscutible de que se trata de una acción beneficiosa.

La única condición que se puso en las reuniones, que se celebraron en su día, fue el que tanto las actuaciones en terrenos de nuestros montes, incluso en los propios de la Comunidad, no se restringiera notablemente el pastoreo y se emplearan corralones y jaulones aunque ello supusiera un coste mayor. Y eso se ha cumplido.

La plantación la realizan empresas contratadas por Caja Madrid, de acuerdo con un proyecto realizado y dirigido el Parque Natural de Peñalara, dependiente de la Dirección General del Medio Ambiente, quien por Ley tiene la competencia de gestión de nuestros bosques.

A continuación la Sra. Alcaldesa procede a contestar a las preguntas formuladas por escrito el pasado 7 de junio de 2.010, por el portavoz del grupo municipal C.I.R., con registro de entrada nº 939 y que dice así:

Pregunta:

1.- En la obra que se está llevando en la Plaza de España nº 9 se observa que el callejón, que separa esta edificación del nº 2 de la Avenida del Paular, ha mermado en anchura debido a la colocación de piedra y enfoscado en la pared lateral del edificio en construcción. Este hecho dificulta aún más, si cabe, el acceso a las viviendas situadas en la Plaza de España nº 10, 9D y 8D.

También se observa que se ha abierto una ventana al citado callejón.

- ¿Tiene licencia esta obra para apropiarse de vía pública en un callejón ya de por sí de una anchura escasísima?
- ¿Tiene licencia la ventana que se ha abierto dando al callejón?

Respuesta:

La licencia de obra concedida, es para la construcción de la edificación propuesta en proyecto y conforme al mismo es tal y como se está ejecutando, por lo que no ha habido ninguna licencia para apropiación de suelo público en el callejón. No obstante, dado que en la actualidad está montado el andamiaje necesario para la realización de la edificación, con la falta de luz directa, puede dar a presagiar que las dimensiones son menores que las anteriormente existentes. De todos modos, en el momento de la retirada del andamiaje, serán comprobadas estas dimensiones.

Como se ha puntualizado en el párrafo anterior, las ventanas ejecutadas, son conforme a las especificadas en el proyecto de obra así como a la licencia concedida, además previo a la concesión de licencia y dado que no se llegaba a los dos metros mínimos marcados en el Código Civil, se convocó a los vecinos colindantes para firmar un acuerdo de la apertura de huecos conforme al proyecto.

Pregunta:

2.- En el Pleno ordinario celebrado el 3 de febrero de 2.010, este grupo municipal planteó un ruego sobre el mal estado de la base de la torre de tendido eléctrico situado en la confluencia de las calles Toro y Luis Feito de Oteruelo del Valle.

Después de cuatro meses esta situación no se ha subsanado de ninguna forma.

- ¿Por qué no se ha ocupado el Ayuntamiento de este asunto?

Respuesta:

La cimentación de la citada torre de media tensión existente en la calle Toro de Oteruelo del Valle, no constituye amenaza de caída, ya que aunque según se observa, parte de la cimentación queda al aire, la cimentación no es superficial sino que existe un empotramiento en el terreno de al menos otro metro y medio, además de que se trata de un tramo recto de tiro de la línea eléctrica por lo que las tensiones producidas en un extremo son contrarrestadas por el otro y se mantiene así una perfecta estabilidad.

Por otro lado, para poder realizar obra alguna, hay que tener en cuenta que se trata de una línea de media tensión de la empresa suministradora IBERDROLA y que para poder realizar cualquier modificación, en cuanto a trazado, postes, soterramientos, etc., se debe de realizar un proyecto el cual debe de pasar por Industria, etc. así como la repercusión del coste que se deriva de la modificación pasaría a ser para el Ayuntamiento, puesto que IBERDROLA si no se trata de modificaciones por riesgo evidente, no actúa a su costa.

Pregunta:

3.- En el pleno ordinario de 3 de junio de 2.009 se aprobó por unanimidad solicitar en el año 2.010 la revisión de la ponencia de valores del catastro para todos los inmuebles y solares del municipio.

Transcurrido ya un año y ahora que se cumplen los cinco años desde la última revisión catastral.

- ¿Tiene intención esta Alcaldía cumplir con el acuerdo de pleno?
- ¿Cuándo va a solicitar la revisión catastral por el bien de todos los vecinos?

Respuesta:

El día 09 de octubre de 2009, la alcaldía manda un escrito a la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, Gerencia Regional del Catastro, solicitando para el año 2010 la revisión de la Ponencia de Valores, cumpliendo con el acuerdo de Pleno del día 03 de junio de 2010.

El día 26 de enero de 2010, la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, Dirección General del Catastro, responde a lo solicitado por este Ayuntamiento en estos términos textualmente:

“Que de acuerdo con la normativa vigente solo podrá realizarse una vez transcurrido, al menos, cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.”

“Aún promoviendo la alternativa sugerida, mediante la correspondiente modificación normativa, la misma no sería eficaz hasta el año 2012 en el mejor de los casos, careciendo de impacto en relación con la coyuntura actual. Adicionalmente supondría un importante coste económico tanto en trabajos catastrales como en notificaciones, por lo que resulta imprescindible tener en cuenta el fuerte incremento en el coste, tanto económico como social, que conllevaría la realización de procedimiento de valoración colectiva con la frecuencia que se pretende de la propuesta planteada. Del mismo modo, debe añadirse la inseguridad jurídica que generan unos valores cambiantes y sus efectos sobre la suficiencia financiera de los Ayuntamientos.”

Las revisiones catastrales las realiza la Dirección General del Catastro cada 10 años y no los Ayuntamientos.

Pregunta:

4.- Dada la actual situación económica que atraviesa el país en general, se hace urgente y necesarios una reducción considerable de gastos y un importante plan de ahorro presupuestario.

En el informe sobre el presupuesto para el año 2.010 presentado por esta alcaldía no se aprecia una reducción significativa de gastos.

- ¿Piensa este equipo de gobierno aplicar un plan riguroso de ahorro o va a seguir con la política de derroche de los últimos seis años?

Respuesta:

Como Ud. sabe, el pasado 31 de mayo de 2.010, celebramos una Comisión Especial de Cuentas municipal en la que Ud. como portavoz de su grupo participó de la misma. En ella se trató la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.009, donde figuraba la liquidación del último ejercicio con un resultado que aunque lo conoce, se lo vuelvo a detallar:

Obligaciones reconocidas netas (lo pagado más lo pendiente de pagar) = 2.393.644,03 euros.

Derechos reconocidos netos (lo ingresado más lo pendiente de ingresar) = 2.470.927,21 euros.

Conclusión, **el resultado presupuestario del Ayuntamiento y correspondiente al ejercicio 2.009 es positivo** por la cantidad de 77.283,18 euros.

Si además el presupuesto para el ejercicio 2.010 que se presenta para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento es de 2.077.575,58 euros, esto quiere decir que **se pretende reducir el gasto ocasionado en el año 2.009 en más de 300.000 euros.**

Es más le diré que el presupuesto que aprobó el Ayuntamiento para el ejercicio 2.004 ascendía a 2.579.748,01 euros, por lo que era mucho más elevado que el que se pretende aprobar ahora para el ejercicio 2.010 y después de transcurrir seis años.

Esto quiere decir, que esta Alcaldía viene desde sus inicios en el cargo aplicando en líneas generales una política de austeridad y reduciendo gastos a la vez de garantizar un buen servicio al ciudadano.

A título de ahorro emprendido por esta Alcaldía, le citaré algunos ejemplos, como es el cambio de compañía telefónica por otra que presta el mismo servicio y es más económica.

Igualmente se están incorporando relojes astronómicos para controlar el horario de encendido y apagado automático del alumbrado público. Así como puesta en marcha de los circuitos de media noche y noche entera, que supondría un ahorro importante al Ayuntamiento en la facturación del alumbrado.

Se ha reducido por criterio gubernativo el salario de todo el personal del Ayuntamiento. Igualmente en gastos de material de oficina se está haciendo un esfuerzo importante y le adelanto que las fiestas patronales sufrirán una reducción importante, por la situación económica tan grave que atraviesa nuestro país.

Por lo que confío que la próxima vez haga preguntas con mayor rigurosidad y sin demagogias que no van a ningún lado.

Seguidamente se da paso a los ruegos y preguntas que formulan los Sres. Concejales en este Pleno y que serán contestadas por la Sra. Alcaldesa en el próximo Pleno ordinario que celebre la Corporación.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Félix Sanz González, formula los siguientes ruegos:

- Se vuelva a revisar el decreto nº 47 de licencias urbanísticas al haberse observado algunos errores materiales.
- Que no se permita al autobús de línea, el aparcamiento permanentemente en la parada de Oteruelo.
- Que se efectúe la siega del Parque de la Cuesta del Chorro y la calle Jarama.

Por último, el Concejale del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, efectúa un ruego y una pregunta:

Ruego:

- **Que se lleve a cabo una actuación de limpieza en la Fuente de bombeo de los Batanes.**

Pregunta:

- Solicita que se le informe el estado en que se encuentra la pista polideportiva de Oteruelo, que fue dada de alta en P.R.I.S.M.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.

Fdo: Yolanda Aguirre Gómez. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.

